MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A **CONTRATACION DIRECTA N°43/2021 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE, PERPENDICULAR A LA AVDA. YKUA KARANDA´Y, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N°391379.-**

1-INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 11 día del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 016/2020 de fecha 8 de ENERO de 2020: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N°43/2021 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE, PERPENDICULAR A LA AVDA. YKUA KARANDA´Y, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N°391379.-**.de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. -

2. *ANTECEDENTES*

a) PAC N°: **391379**
b) Disponibilidad Presupuestaria: 83.443.944 (guaraníes ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro).
c) Fecha de Publicación el SICP: 23/02/2021
d) Sistema de Adjudicación: Por total.
e) Capacidad Financiera: si aplica
f) Capacidad técnica y experiencia: Si aplica
g) Modalidad de Contrato: Cerrado
h) Monto referenciales por Ítem: no aplica
i) Adendas: -

Resolución IM N° 016/2020 de fecha 08/01/2020 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección de la Dirección de Obras y Servicios Municipales (dependencia solicitante) a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

3. *PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES*

En fecha 6 de marzo del año 2021 a las 9:30 hs en la SEDE de la Municipalidad de Luque, sito en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 casi callejón sin salida María Auxiliadora en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, se reúnen funcionarios de la Dirección de la UOC, a los efectos de dejar sentado el acuerdo. Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se presentó el siguiente oferente:

NA CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8	**MES INGENIERIA SA CON RUC N° 80019001-7**

4. *OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA*

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, **(no se dejó ninguna observación en el acto de apertura.-),.Cabe destacar que se han presentado solo dos ofertas.**

4.1. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

Se verifica que no existe llegada tardía, en este caso por el único oferente que se ha presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.

5. PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. –

5.1. VERIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES ARITMÉTICOS;

No se constató errores aritméticos alguno.

ARNALDO ATALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Arq. Mario Aranda Charruff
Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS – Art.° 4

De conformidad a las disposiciones contenidas se verifico y NO se constató variación acorde al porcentaje **DE LA PLANLLA DE OFERTAS en la Resolución N° 1890/2020 – Art° 4 - ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**, Además a modo de referencia a los cálculos referente a lo mencionado, están adjunto al proceso en el cuadro comparativo de ofertas. -

7-ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

DOCUMENTOS	**NA CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8**	**MES INGENIERIA SA CON RUC N° 80019001-7**
El Formulario de oferta	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	PRESENTA	PRESENTA
Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	UNIPERSONAL	PRESENTA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO CORRESPONDE	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA
Constancia del SIPE - OPCIONAL	NO PRESENTA	PRESENTA
Visita al lugar de la Obra	PRESENTA	PRESENTA
TOTAL	**69.999.996**	**73.639.500**

Este comité evaluador al procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de oferta - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.
Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.
Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
*a. **El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados**;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

Abog. María Victoria Jiménez D.
Dpto. Adm. Judicial
Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Municipalidad de Luque

Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

*a. **Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el mas bajo

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	**NA CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8**	**MES INGENIERIA SA CON RUC N° 80019001-7**
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***CUMPLE***	***CUMPLE***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***CUMPLE***	***CUMPLE***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

Siguiendo con el proceso evaluativo pasamos a evaluar según análisis del punto a seguir próximo.

9. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION RELACIONADO la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la **producción y empleo nacional**, a través de los procesos de contrataciones públicas.
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado. –**dicha aplicación se procede a realizar meramente a fin de dar cumplimiento a la ley up supra nombrada.**

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011	
			MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°43/2021 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE, PERPENDICULAR A LA AVDA. YKUA KARANDA Y, DE LA CIUDAD DE LUQUE, CON ID N°391379.-				
	NA CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8	**Gs. 69.999.996.-**	***beneficiado***	**Gs.69.999.996**
	MES INGENIERIA SA CON RUC N° 80019001-7	**Gs. 73.639.500.-**	***beneficiado***	**Gs.73.639.500**

Siguiendo el proceso de evaluación procedemos a evaluar LA OFERTA DE ACUERDO AL ORDEN DEL Margen de Preferencia.

OFERENTE:

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	96543		654613	VerCertificado	Autorizado,	03/02/2021 18:26:17	15270858	AGUILERA NICOLAS
Servicio	87012		619393	VerCertificado	Autorizado,	03/09/2020 09:30:15	15270858	AGUILERA NICOLAS
Servicio	73704		576932	VerCertificado	Autorizado,	17/01/2020 14:46:28	15270858	AGUILERA NICOLAS
Servicio	59304		526332	VerCertificado	Autorizado,	02/08/2019 14:51:36	15270858	AGUILERA NICOLAS
Servicio	41222		479005	VerCertificado	Autorizado,	26/10/2018 19:00:29	15270858	AGUILERA NICOLAS

N.A. CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Arq. Jorge Tito Aranda Charrut
Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

10. ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES

1	Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple
5	**Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social**	cumple
6	**Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar.	cumple
7	Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	cumple
8	Certificado de cumplimiento tributario.	cumple
9	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente .	cumple
	Oferentes Individuales. Personas Físicas	cumple
10	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple
11	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	cumple
12	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO APLICA
	Capacidad financiera.	cumple
13	**Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *[indicar el índice].* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2017, 2018 Y 2019* **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *[indicar índice]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2017, 2018 Y 2019*	Verificar punto 12 – expuesto el ratio
14	El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	CUMPLE
15	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	cumple

Abog. María Victorina Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

16	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	cumple
17	Balance general de los años 2017, 2018 y 2019.-	cumple
	Experiencia general y específica en obras:	
18	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
19	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	cumple
20	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	cumple
	Capacidad en materia de personal	
21	Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 ingeniero o arquitecto para residente para el sitio de obras con 5 años mínimo de experiencia. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. 3 oficiales y 5 ayudantes como mínimo.	cumple
22	Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	cumple
23	Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio	cumple
	Capacidad en materia de equipos	
24	Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: *1 camión volquete, herramientas menores como carretillas, palas, martillos, corta hierros, etc.* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	cumple
25	**FORMULARIO Nº 1** Composición de Precios Unitarios	cumple
26	**FORMULARIO Nº 2** Experiencia General en Construcción	cumple
27	**FORMULARIO Nº 3** Facturación Anual Media en Construcción	cumple
28	**FORMULARIO Nº 4** Experiencia Específica en Construcción	cumple
29	**FORMULARIO Nº 5** Situación Financiera.....	cumple
230	**FORMULARIO Nº 6** Lista de personal propuesto para la obra	cumple
31	**FORMULARIO Nº 7** Lista de Equipos	cumple
32	**FORMULARIO Nº 8** Cronograma de Utilización de Equipos	cumple
33	**FORMULARIO Nº 9** Compromisos Contractuales Vigentes	cumple

Abog. María Victorina Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Director de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

ARNALDO AYALA
Jefe Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

34	*Aplicación de la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS – JUSTIFICACION - Art° 4*	Cumple
35	CERTIFICADO de VISITA del Lugar de la Obra.	Cumple
36	Sipe (Opcional)	Cumple

11. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

No se realizaron solicitudes de aclaraciones al oferente adjudicado.

12. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Al respecto de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, Capacidad Física, como puede observarse en el punto 13 del presente informe es analizado y posteriormente solicitado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CAPACIDAD FINANCIERA**. -

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente:

El comité evaluador procede a realizar los análisis de los coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad;

	EMPRESA :		N.A. CONSTRUCCIONES							
	ACTIVO CORRIENTE 2017	**PASIVO CORRIENTE 2017**	**RESULTADO**	**ACTIVO CORRIENTE 2018**	**PASIVO CORRIENTE 2018**	**RESULTADO**	**ACTIVO CORRIENTE 2019**	**PASIVO CORRIENTE 2019**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	57.820.000	22.214.620	3	47.109.210	19.614.720	2	53.652.205	18.620.115	3	3	cumple
	PASIVO TOTAL 2017	**ACTIVO TOTAL 2017**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2018**	**ACTIVO TOTAL 2018**	**RESULTADO**	**PASIVO TOTAL 2019**	**ACTIVO TOTAL 2019**	**RESULTADO**	**PROMEDIO**	**Resultado del analisis**
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	22.214.820	187.820.000	0,12	19.614.720	177.109.210	0,11	18.620.115	183.652.025	0,10	0,11	cumple

Abog. María Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, se verifica efectivamente que el oferente **"NA CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8"** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y las especificaciones técnicas.-

Arq. Ma. Alejandra Charrut
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Atendiendo a lo dispuesto en el Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **"NA CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8."** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

ARNALDO ARIAS
Jefe Opto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art° 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **"NA CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8"**para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. –

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la **adjudicación**, según el siguiente cuadro;

Empresa Adjudicada	*Monto*
"NA CONSTRUCCIONES RUC N° 1527085-8."	**Gs. 69.999.996.-**

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 13:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante de la Dirección Administración y Finanzas

.....
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victorina Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Representante de la Dirección de Obras y Servicios Municipales- (solicitante)